



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Para los Trabajadores del Municipio
Monterrey, N.L.

--- Monterrey, Nuevo León a 30-treinta de Noviembre del año 2015-
dos mil quince.-----

--- Visto para resolver en definitiva los autos del expediente **80/2015** referente al procedimiento Paraprocesal promovido por [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], Y [REDACTED] de apellido [REDACTED], la primera en su carácter de hija legítima y los demás nietos legítimos de la extinta pensionada del MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON quien en vida llevara el nombre de [REDACTED], vistas las pruebas aportadas por la parte actora, cuanto mas consta en autos, convino y debió verse; y-----

-----RESULTANDO-----

- - **-PRIMERO.-** Que por escrito de fecha 21-veintiuno de Octubre del año 2015 presentado ante el Tribunal de Arbitraje por [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], Y [REDACTED] de apellido [REDACTED] en carácter la primera de hija legítima y los demás nietos legítimos de la pensionada del MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] en el cual promueven juicio relativo al Procedimiento Paraprocesal referente a determinarse que persona o personas dependían económicamente de la trabajadora fallecida, lo anterior a fin de que este Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, declare legalmente a las personas que sean legítimos beneficiarios de la citada pensionada fallecida. Radicada y registrada que fue su promoción, este Tribunal ordenó practicar la investigación a que se refieren los artículos 115 y 501 de la Ley Federal de Trabajo, aplicada en forma supletoria a la Ley de Servicio Civil en el Estado, encaminada a determinar que personas dependían económicamente de la pensionada quien en vida llevara el nombre de [REDACTED], publicando también por la convocatorias en lugar visible de este H. Tribunal de Arbitraje y de la Presidencia Municipal de Monterrey de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, tendiente a determinar que personas tienen derecho a ser declarados legítimos beneficiarios de la extinta pensionada; al efecto, habiendo comparecido mediante escrito de cuenta [REDACTED], [REDACTED], Y [REDACTED] de apellido [REDACTED] en carácter la primera de hija legítima y los demás nietos legítimos de la pensionada del MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON quien en vida llevara el nombre de [REDACTED], se tiene por anexando acta de defunción a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Décimo de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León, acta de nacimiento a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Primero de Venado en San Luis Potosí, acta de nacimiento a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Para los Trabajadores del Municipio
Monterrey, N.L.

Oficial Cuarto de Registro Civil, con residencia en Monterrey, Nuevo León, acta de nacimiento a nombre de [REDACTED] [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Décimo Catorce de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León, acta de nacimiento a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Octavo Oficial de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León, acta de nacimiento a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Décimo Catorceavo de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León, una copia de recibo de pago, recibo original de pago, copia de Certificado de seguro de vida, copia simples de identificaciones oficial a nombre de [REDACTED] Y [REDACTED], carta original firmada por Delegado Municipal del Municipio de San Nicolás en donde se acredita que [REDACTED] Y [REDACTED] son la misma persona, lo anterior para acreditar el carácter con que comparecen. Con fecha 22 de Octubre del año 2015 se publicó la convocatoria y posteriormente el día 23 de Octubre del mismo año se llevo a cabo la investigación en el Departamento de Recursos Humanos del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey Nuevo León, ambas llevadas a efecto por el C. Actuario del Tribunal de Arbitraje.

-----**CONSIDERANDO**-----

- - - **PRIMERO.** Este Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, Nuevo León es competente para conocer y resolver del presente juicio, y resolver del mismo, con fundamento en los Artículos 115 y 501 y relativos de la Ley Federal del Trabajo, aplicada en forma supletoria a la Ley de Servicio Civil vigente en el Estado.

- - - **SEGUNDO.** En el expediente en que se actúa se desprende que este Tribunal de Arbitraje dio cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo aplicada en forma supletoria a la Ley de Servicio Civil vigente en el Estado, llevando a cabo la investigación correspondiente, encaminada a determinar que persona o personas dependían económicamente de la pensionada fallecida la C. [REDACTED] mediante Acta de fecha 22 de Octubre del año 2015 levantada por el C. Secretario Auxiliar de este Tribunal de Arbitraje, habiéndose constituido en la Dirección de Recursos Humanos del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey N.L. y encontró presente a la C. [REDACTED], quien me manifestó ser Auxiliar de la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Monterrey Nuevo León, mostrándome el expediente personal del pensionado quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] ex trabajadora pensionada haciendo constar que en dicho expediente aparece certificado de seguro de vida, se tiene por anexando acta de defunción a nombre de [REDACTED]



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Para los Trabajadores del Municipio
Monterrey, N.L.

[REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Décimo de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León, acta de nacimiento a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Primero de Venado en San Luis Potosí, acta de nacimiento a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Cuarto de Registro Civil, con residencia en Monterrey, Nuevo León, acta de nacimiento a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Décimo Catorce de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León, acta de nacimiento a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Octavo Oficial de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León, acta de nacimiento a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Décimo Catorceavo de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León, una copia de recibo de pago, recibo original de pago, copia de Certificado de seguro de vida, copia simples de identificaciones oficial a nombre de [REDACTED] Y [REDACTED] original firmada por Delegado Municipal del Municipio de San Nicolás en donde se acredita que [REDACTED] son la misma persona, lo anterior para acreditar el carácter con que comparecen. Documentales a los que este Tribunal les concede valor probatorio pleno por estar debidamente signadas por autoridades legalmente constituidas. En esa virtud y como se desprende de las actuaciones que obran en autos este Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del municipio de Monterrey Nuevo León, tiene a bien declarar a [REDACTED] con el 17%, [REDACTED] con el 50%, [REDACTED] con el 17% y [REDACTED] con el 16% como legítimas beneficiarios de la extinta trabajadora pensionada quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] de las prestaciones económicas a favor de la fallecida derivadas de la Ley Federal de Trabajo aplicada en forma supletoria a Ley del Servicio Civil vigente en el Estado.-----

- - - Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 501, 502, 503, y demás relativos de la Ley Federal de Trabajo de aplicación supletoria a la Ley de Servicio Civil vigente en el Estado, se resuelve:---

- - -**PRIMERO.**- Se declara legítimas beneficiarias a los C.C. [REDACTED] con el 17%, [REDACTED] con el 50%, [REDACTED] con el 17% y [REDACTED] con el 16% en su carácter la primera como hija legítima, los siguientes como nietos legítimos de la extinta trabajadora pensionada quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] de las prestaciones económicas generadas por dicha pensionada y derivadas de la Ley Federal de Trabajo



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Para los Trabajadores del Municipio
Monterrey, N.L.

aplicada en forma supletoria a Ley del Servicio Civil vigente en el Estado.-----

- - **-SEGUNDO.-** Notifíquese.- Así lo acuerdan y firman los C.C. Representantes que integran el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al servicio del Municipio de Monterrey Nuevo León, Doy fe.-----

LIC. AGUSTIN SERNA SANCHEZ

Presidente del Tribunal de Arbitraje

LIC. DIEGO BANDA AGUIRRE

Representante del Ayuntamiento

LIC. TOMAS TORRES MOLINA

Representante de los Trabajadores

LIC. GEORGINA AIDE DIAZ ORTIZ

Secretario

EN SEGUIDA SE PUBLICO.- CONSTE.

ACTUARIOS